

ECUATRAMA S.A. ECUATORIANA DE TRACTORES Y MAQUINARIA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 1

CUENTAS POR COBRAR

El detalle de la cuenta al 31 de Diciembre del 2015, con saldos ajustados es como sigue:

Cuenta	Diciembre 31,	
	2015	2014
A) Clientes	38,534.16	34,864.44
B) Provisión Cuentas Incobrables	(5,150.20)	(5,150.20)
C) Impuestos	2,858.22	4,464.11
	36,242.18	34,178.35

A) Clientes

Luego de un análisis detallado de cada componente de esta cuenta se ha establecido que los saldos corresponden a clientes reales.

B) Provisión Cuentas Incobrables

Luego de un análisis detallado de cada componente de esta cuenta se ha establecido que los saldos son de anticipos entregados por remodelación del edificio San Gregorio; estos saldos se encuentran a valor razonable, descontados mes a mes bajo roles de pago.

C) Impuestos

Esta cuenta es parte del grupo establecido por la Administración Tributaria para el registro de valores correspondientes a impuestos.

NOTA 2

INVENTARIO

El detalle de la cuenta al 31 de Diciembre del 2015, con saldos ajustados es como sigue:

Cuenta	Diciembre 31,	
	2015	2014
A) Inventario	109,135.14	207,588.16
	109,135.14	207,588.16

El inventario se encuentra registrado a su costo de adquisición, mismos que no exceden el valor de mercado; la NIC 2 Inventarios, que dice en el párrafo 28; “El costo de los inventarios puede no ser recuperable en caso de que los mismos estén dañados, si han devenido parcial o totalmente obsoletos, o bien si sus precios de mercado han caído. Así mismo, el costo de los inventarios puede no ser recuperable si los costos estimados para su terminación o su venta han aumentado. La práctica de rebajar el saldo, hasta que el costo sea igual al valor neto realizable, es coherente con el punto de vista según el cual los activos no deben valorarse en libros por encima de los importes que se espera obtener a través de su venta o uso”, en este sentido, la administración ha considerado determinar una provisión por inventario obsoleto por medio de la realización de una toma física de inventarios.

La estimación por medio del Valor Neto Realizable no ha podido ser aplicada ya que la compañía no cuenta con una toma física de sus inventarios a la fecha de nuestro análisis, es necesario que la gerencia realice un decidido y consistente esfuerzo para proceder con este proceso de toma física, pues permitirá presentar saldos razonables y totalmente depurados.

NOTA 3

CUENTAS POR PAGAR

El detalle de la cuenta al 31 de Diciembre del 2015, con saldos ajustados es como sigue:

Cuenta	Diciembre 31,	
	2015	2014
A) Proveedores	21,327.35	11,953.87
B) Otras Cuentas por Pagar	653.16	112,875.19
	21,980.51	124,829.06

A) Cuentas por Pagar

Este rubro corresponde a un saldo pendiente de impuestos el cual ya se cancelo a la fecha de nuestra revisión, esta cuenta se refleja un valor real.

NOTA 4

OBLIGACIONES SOCIALES

El detalle de la cuenta al 31 de Diciembre del 2015, con saldos ajustados es como sigue:

Cuenta	Diciembre 31,	
	2015	2014
A) Obligaciones Sociales	79.69	76.49
B) Otros Pasivos	801.45	63.51
	881.14	140.00

NOTA 5

IMPUESTOS

El detalle de la cuenta al 31 de Diciembre del 2015, con saldos ajustados es como sigue:

Cuenta	Diciembre 31,	
	2015	2014
A) Impuesto a la Renta	3,256.27	18.47
B) Impuestos por Pagar	-	2,408.72
	<u>3,256.27</u>	<u>2,427.19</u>

Provisiones Finales Constituyen el 15% Participación Trabajadores y Empleados y 22%, del Impuesto a la Renta:

Conciliación para el cálculo de la Participación Trabajadores y Empleados

	Diciembre 31,	
	2015	2014
Utilidad antes de la Participación Empleados e Impuestos	14,801.23	16,458.23
(-) 15% Participación Trabajadores	-	-
Utilidad (Pérdida) antes de Impuesto a la Renta	14,801.23	16,458.23
(+) Gastos no Deducibles	-	-
Base Imponible Impuesto a la Renta	14,801.23	16,458.23
22% Impuesto a la Renta (Nota 10)	3,256.27	3,620.81
(-) Anticipo Pagado	874.32	1,832.02
(-) Retención Fuente Años Anteriores	2,302.13	3,757.59
(-) Retenciones en la Fuente	556.09	333.33
Saldo a Favor del Contribuyente	<u>476.27</u>	<u>2,302.13</u>

La Ley de Régimen Tributario Interno Art. 37.- **“Tarifa del impuesto a la renta para sociedades**

Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas aplicarán la tarifa del 22% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será del 25% cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa de 25% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

Asimismo, aplicará la tarifa del 25% a toda la base imponible la sociedad que incumpla el deber de informar sobre la participación de sus accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, conforme lo que establezca el reglamento a esta Ley y las resoluciones que emita el Servicio de Rentas Internas; sin perjuicio de otras sanciones que fueren aplicables.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento a la presente Ley. El aumento de capital se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Cuando una sociedad otorgue a sus socios, accionistas, partícipes o beneficiarios, préstamos de dinero, o a alguna de sus partes relacionadas préstamos no comerciales, esta operación se considerará como pago de dividendos anticipados y, por consiguiente, la sociedad deberá efectuar la retención correspondiente a la tarifa prevista para sociedades sobre el monto de la operación.

Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada dentro de los plazos previstos en el reglamento y constituirá crédito tributario para la sociedad en su declaración del impuesto a la renta.

A todos los efectos previstos en las normas tributarias, cuando se haga referencia a la tarifa del impuesto a la renta de sociedades, entiéndase a aquellas señaladas en el primer inciso del presente artículo según corresponda.

NOTA 6

PATRIMONIO

El detalle de la cuenta al 31 de Diciembre del 2015, con saldos ajustados es como sigue:

Cuenta	Valor Expresado en US\$
A) Capital Social	2,001.00
B) Reserva Legal	1992.13
C) Resultados Acumulados	106,626.39
D) NIIF por Primera Vez	20,020.80
E) Utilidad del Ejercicio	11,544.96

A) Capital Social

El capital social se encuentra registrado al valor contenido en la escritura de constitución de la compañía.

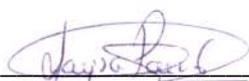
B) Reserva Legal

Los rubros correspondientes a las reservas están establecidos de acuerdo a la normativa legal vigente.

C) NIIF por Primera Vez

De conformidad con la resolución N° SC. ICI.CPAIFRS.G.11.007, del 09 de septiembre del 2011, expedida por el Régimen de Compañías en su Artículo 1, el cual menciona que: "Los saldos acreedores de las cuentas reservas de capital,

Reservas por Donaciones y Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de inversiones, generados hasta el año anterior al periodo de transición de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera Para Pequeñas y Medianas Empresas “NIIF PARA PYMES” , deben ser transferidos al patrimonio a la cuenta resultados acumulados, subcuentas Reservas de Capital; saldos que solamente podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico incluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.



Mayra Páez
Contadora General